



MENDOZA, 11 SET 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 5284/2020, en las que se proponen los lineamientos para la Convocatoria especial de Becas de Ayuda Económica destinada a estudiantes de la Facultad de Ingeniería, en el contexto de la pandemia; y:

CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual escenario socioeconómico, agravado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio debido a la Pandemia COVID -19, la Facultad de Ingeniería ha dispuesto un fondo especial para dar respuesta a dificultades derivadas de la situación excepcional que se está atravesando.

Que como consecuencia de ello, se dispuso el otorgamiento de BECAS DE AYUDA ECONÓMICA con el objeto de asistir a estudiantes con menores recursos para solventar diferentes necesidades observadas en el presente contexto, ayudando a la continuidad de sus estudios, promoviendo el buen desempeño y la regularidad.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formularios "on line", a publicar en sitio web y medios institucionales, entrevistas de trabajo social a distancia y solicitud de documentación probatoria de lo declarado en el formulario.

Que los fondos para atender a la presente solicitud se corresponden con el fondo compensador previsto para la Facultad de Ingeniería en el marco del Programa 04. Desarrollo del Bienestar Universitario, Subprograma 01. Estímulo y apoyo estudiantil.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 79/2006-CS.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y Resolución N° 44/2020 del Decanato de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, ad Referéndum del Consejo Directivo y ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria extraordinaria de "BECAS DE AYUDA ECONÓMICA" entre estudiantes de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a las pautas y características que se detallan a continuación:

- Beca de ayuda económica TIPO I: monto mensual PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
- Beca de ayuda económica TIPO II: monto mensual PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

**Criterios de selección:**

Para definir el orden de mérito y asignación del tipo de beca, se tendrá en cuenta:

- Justificación de la necesidad de la ayuda económica
- Situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar
- Actividades académicas realizadas a la fecha de presentación
- Entrevista con Trabajadora Social
- Documentación de probanzas solicitadas

**Duración:**

- TRES (3) meses: 01 de octubre a 31 de diciembre de 2020

Resol. – FI N° 105/2020



### Requisitos:

- Ser alumno/a regular de cualquiera de las carreras que se dictan en esta Facultad.
- Haber aprobado y/o cursado y regularizado alguna asignatura en el primer semestre de 2020

### Inscripciones:

Los interesados deben completar el siguiente formulario:

<https://forms.gle/zzn74R5KTtDimvFUA>

En el formulario se indica la documentación respaldatoria correspondiente que deberán presentar según la necesidad que expliciten.

### Plazo de inscripción: 25 de setiembre del año 2020

ARTÍCULO 2º. Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de realizar la selección de los becarios para la beca de referencia:

- |                                                                                                                             |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| - INFANTE, Patricia Susana                                                                                                  | Vice Decana                        |
| - GUITART CORIA, Mónica Beatriz                                                                                             | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| - ZUMEL, Raquel Graciela                                                                                                    | Directora SAPOE                    |
| - Primer Consejero Directivo por los estudiantes. En su reemplazo, UN (1) suplente en Orden de prelación.                   |                                    |
| - Presidente del Centro de Estudiantes. En su reemplazo, su vicepresidente o Secretario de Asuntos Estudiantiles y Finanzas |                                    |

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

### RESOLUCIÓN – FI N° 105/2020

Sra. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General  
Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgtr. Lic. María Silvana  
BRACELI  
Secretaría Administrativa  
Económica Financiera  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo